ORDENANZA REGIONAL
N° 013 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680; Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 38° de citada Ley, señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 116°, inciso b), señala que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se pronuncia sobre asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas regionales (…);

Que la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

ORDENANZA REGIONAL
N° 013 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 006-2022-IN, se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, como principal instrumento de gestión en Perú, que busca reducir la victimización del 26.6% (en 2019) a 17% para 2030. Aborda la inseguridad con un enfoque multidimensional y de derechos humanos, articulando acciones de 14 instituciones para prevenir y controlar la criminalidad;

Que, a través de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0786-2023-IN, se aprobó la Directiva Nº 006-2023-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana";

Que, mediante la ORDENANZA REGIONAL N° 001-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 05 de enero del 2024, se aprobó el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana - PARSC 2024 – 2027;

Que, mediante el INFORME N° 003-2026/GOB.REG.TUMBES-ST-AZC, de fecha 24 de febrero del 2026, el responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC – Tumbes, alcanzó a la Gobernadora Regional de Tumbes – Avelina del Rosario Palacios Palacios de De Lama, la documentación sustentatoria adjuntando la versión actualizada del PRSC 2024-2027, para que sea remitida a la Dirección Regional de Seguridad Ciudadana, a efectos de obtener la opinión técnica favorable en el marco de la Resolución Ministerial N° 0970-2024-IN;

Que, en el citado informe se concluye que la actualización del PARSC 2024-2027 se realizó conforme al procedimiento técnico establecido en la normativa vigente, habiendo sido debatida y aprobada en sesión ordinaria del CORESEC Tumbes; asimismo, se incorporaron nuevas actividades estratégicas derivadas de la participación de nuevos integrantes institucionales, fortaleciendo la articulación interinstitucional en materia de seguridad ciudadana. Del mismo modo, se recomendó remitir la propuesta actualizada del PARSC 2024-2027 a la Dirección General de Seguridad Ciudadana para la obtención de la Opinión Técnica Favorable y, posteriormente, elevarla al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 000013-2026-IN-VSP-DGSC-DEJ-ESSPP-CDCL, de fecha 06 de marzo de 2026, la Dirección General de Seguridad Ciudadana emitió Opinión Técnica Favorable respecto a la actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de Tumbes, recomendando su aprobación mediante Ordenanza Regional, previa validación del CORESEC Tumbes;

ORDENANZA REGIONAL
N° 013 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante OFICIO N° 030-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de mayo del 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, concluyendo que la actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027 cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos en la normativa vigente, resultando viable su aprobación;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha formulado el Dictamen N° 005-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT, denominado "**APRUÉBESE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - PARSC 2024 – 2027**";

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 11 de mayo del 2026, se aprobó el Dictamen N° 005-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-COPPAT; denominado: "**APRUÉBESE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - PARSC 2024 – 2027**";

De conformidad, con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, el Consejo Regional de Tumbes:

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027; del Gobierno Regional de Tumbes, de conformidad con la Opinión Técnica Favorable emitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana mediante Informe N.° 000013-2026-IN-VSP-DGSC-DEJ-ESSPP-CDCL, y la opinión legal favorable emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Oficio N.° 030-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gobernadora Regional (e) del Gobierno Regional de Tumbes – Sra. Avelina Del Rosario Palacios Palacios De De Lama, el inicio de las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina Regional de Administración realizar los trámites administrativos necesarios para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano"; asimismo, DISPONER que, posterior a su publicación, la presente Ordenanza Regional y el documento denominado "Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-

ORDENANZA REGIONAL
N° 013 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

2027" sean publicados íntegramente en el portal institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza Regional entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Gobernador Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los Once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se registre, publique, cumpla y archive.

Dado en el Gobierno Regional Tumbes el

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
GOBERNADORA REGIONAL (e)